

16 de Abril de 2020

1. Aprobación del acta de la sesión anterior
2. Expediente 630/2020. Devolución de Ingresos Indevidos de oficio a favor de ██████████_depósito para uso instalaciones_por derogación ordenanza
3. Expediente 438/2020. Suministros hitos con forma cilindrica(pilona universal)
4. Expediente 186/2020. Suministro uniformidad policia local
5. Aceptación parcela vial sector Capanes Sur 1
6. Adopción medidas sector del Taxi ante declaración Estado de Alarma
7. Expediente 634/2020. Devolución de Ingresos Indevidos a favor de ██████████_depósito uso instalaciones_por ordenanza derogada
8. Expediente 633/2020. Devolución de Ingresos Indevidos de oficio a favor de ██████████depósito uso instalaciones_por derogación ordenanza
9. Expediente 631/2020. Devolución de Ingresos Indevidos de oficio a favor de ██████████_depósito uso instalaciones_por ordenanza derogada
- 10.-Licencias Urbanísticas
- 11.-Expediente 649/2020. Reintegro de subvención más intereses de demora
- 12.-Expediente 648/2020. Pago Intereses de demora por reintegro de Subvención-
- 13.-Propuesta anulación contable Eventos no celebrados.
- 14.-Asuntos Urgentes.
Contratación test covi19

Benahavis a fecha y firma digital al margen.

El Alcalde,

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1.-APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Una vez leída el acta de la sesión anterior esta es aprobada por unanimidad.

2.-EXPEDIENTE 630/2020. DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEVIDOS DE OFICIO A FAVOR DE JOSÉ GARCÍA VERA_DEPÓSITO PARA USO INSTALACIONES_POR DEROGACIÓN ORDENANZA.-Por el Sr. Alcalde se informa a los reunidos de la solicitud de devolución de ingresos presentada por ██████████ a cuyos efectos por la Tesorería Municipal se ha emitido ██████ correspondiente informe.

Los Sres. Concejales reunidos a la vista de lo informado por la Tesorería Municipal acuerdan por unanimidad:

PRIMERO. Que en relación con la solicitud presentada por don [REDACTED], con D.N.I. nº 27.337.010-S, presentó el 08/01/2020, con nº de registro de entrada 2020-E-RC-47, vistos los requisitos indicados y la documentación aportada, **procede reconocer como ingreso indebido la cantidad de 100 euros más 1,02 euros de interés de demora**, al haber ingresado en las dependencias municipales fianza en metálico por tal importe al objeto de garantizar los desperfectos que se pudieran ocasionar en las instalaciones, y que es exigida con carácter previo a la concesión del uso exclusivo en virtud del art. 6.2 de la Ordenanza reguladora del Precio Público por la utilización, prestación de servicios y realización de actividades deportivas y culturales en las instalaciones deportivas municipales y otras de naturaleza análoga, toda vez que dicha ordenanza se encuentra derogada.

SEGUNDO. Que se comunique el presente acuerdo a los departamentos de intervención y tesorería para que se proceda a la ejecución de la devolución en los términos expresados en los apartados anteriores.

TERCERO. Que por el Alcalde se ordene el pago de la devolución y pago de intereses.

CUARTO. Notificar al interesado el acuerdo que se adopte.

3.-EXPEDIENTE 438/2020. SUMINISTROS HITOS CON FORMA CILINDRICA(PILONA UNIVERSAL).- Por el Concejal de Seguridad se informa a los reunidos de la necesidad de adquirir pilonas para su instalaciones en diferentes espacios públicos a cuyos efectos se han solicitado varios presupuestos.

Los Sres. Concejales reunidos a la vista de lo informado acuerdan por unanimidad:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato menor (438/2020) cuyo objeto es adquisición pilonas (hitos con forma cilíndrica) para implantarlo en los espacios públicos a la mercantil / tercero **BENITO URBAN SLU**, con CIF / NIF **B59987529** y domicilio social en avenida Manoterás, n 8 , portal bajo 4K 28050 Madrid con estricta sujeción a los términos especificados por el adjudicatario en el presupuesto presentado que obra en el expediente que asciende a la cantidad de **9.853,54 euros más 2.069,24 euros de IVA.**

SEGUNDO.- AUTORIZAR Y DISPONER el gasto propuesto por la mercantil / tercero BENITO URBAN SLU, con CIF / NIF B59987529 y domicilio social en avenida Manoterás, n 8 , portal bajo 4K 28050, imputándolo a la aplicación (1532. 62901) del Presupuesto General 2020.

TERCERO.- El importe del contrato se hará efectivo previa acreditación de la prestación del servicio objeto del contrato y de presentación de la factura del servicio correspondiente en legal forma.

CUARTO.- Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local al adjudicatario en forma reglamentaria.

4.-EXPEDIENTE 186/2020. SUMINISTRO UNIFORMIDAD POLICIA LOCAL.- Por el Sr. Alcalde se informa a los reunidos que por la Jefatura de la Policía Local se le ha informado sobre la necesidad de adquirir diversas prendas de uniformidad para la policía Local, a cuyos efectos se han solicitado varios presupuestos.

Los Sres. Concejales reunidos a la vista del expediente tramitado acuerdan por unanimidad:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato (exp 186/2020) cuyo objeto es la *adquisición de complementos de uniformidad para la Jefatura de la Policía Local a la mercantil / tercero INSIGNA UNIFORMES SL*, con CIF / NIF B97611164 y domicilio social en polígono Industrial polígono - Industrial El Oliveral Nacional III, parcela 14 - A46394 Ribarroja del Turia - Valencia, con estricta sujeción a los términos especificados por el adjudicatario en el presupuesto presentado que obra en el expediente que asciende a la cantidad de **413,10 euros más 86,70 euros de IVA.**

SEGUNDO.- AUTORIZAR Y DISPONER el gasto propuesto por la *mercantil / tercero INSIGNA UNIFORMES SL*, con CIF / NIF B97611164 y domicilio social en polígono Industrial polígono - Industrial El Oliveral Nacional III, parcela 14 - A46394 Ribarroja del Turia - Valencia, imputándolo a la aplicación (132.22104) del Presupuesto General 2020.

TERCERO.- El importe del contrato se hará efectivo previa acreditación de la prestación del servicio objeto del contrato y de presentación de la factura del servicio correspondiente en legal forma.

CUARTO.- Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local al adjudicatario en forma reglamentaria.

5.-ACEPTACIÓN PARCELA VIAL SECTOR CAPANES SUR 1.-Dentro de este punto toma la palabra el Sr. Secretario para informar a los reunidos, que como todos recordarán esta Junta de Gobierno Local en sus sesión celebrada el 14 de Noviembre de 2.019 acordó conceder Licencia de Parcelación a la Entidad mercantil Grucasur 2.000 S.L., autorizando la división de la Parcela EQ-SC, finca Registral 9.294, en tres lotes o parcelas, concretamente dos parcelas de equipamiento, EQ-SC-1 y EQ-SC-2 y otra de PV (Vial Público), siendo la denominación y superficie de cada una de las parcelas resultantes las que a continuación se expresan:

1.-Parcela EQ-SC-1	1217.80.	m ² .
2.-Parcela EQ-SC-2	2170.76.	m ² .
3.-Parcela Vial	701.02.	m ² .

Los Señores Concejales reunidos una vez debidamente enterados de lo informado por el Sr. Secretario acuerdan por unanimidad la aceptación de la Parcela Vial sita en el Sector Capanes Sur-1 y cuya superficie, según Licencia de Parcelación en su día otorgada por esta Junta de Gobierno Local, es de 701.02. m2. Así como proceder a la inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad.

6.-ADOPCIÓN DE MEDIDAS SECTOR DEL TAXIS DE BENAHAVÍS ANTE LA DECLARACIÓN ESTADO DE ALARMA.-

Nuevamente por el Sr. Secretario se da cuenta a los reunidos del escrito presentado por [REDACTED] en nombre y representación de la Asociación Profesional del Taxis de Benahavís y en el que solicita que dado el Estado de Alarma declarado y al objeto de disminuir en la medida de lo posible los contagios y expansión de la pandemia, unido ello a la manifiesta reducción del trabajo y servicios que prestan como consecuencia del cierre de todos los negocios turístico del término y la lógica disminución de los ingresos, se reduzca la flota o número de vehículos que cada día puedan prestar sus servicitos al 20%.

Continúa informando este Secretario, que dado que actualmente Benahavis cuenta con 24 Licencias de Taxi cada día y según la petición presentada, podrían trabajar 5 Licencias o vehículos por día, por lo que de conformidad con la propuesta presentada, el primer día de entrada en vigor comenzaría a trabajar las Licencia del número 1 al 5 y así sucesivamente.

Los Señores Concejales reunidos, una vez debidamente enterados de lo informado por el Sr. Secretario y a la vista de la Solicitud presentada por la Asociación Profesional del Taxis de Benahavís, acuerdan por unanimidad dar el visto bueno a la propuesta presentada y en consecuencia reducir al 20% el número de taxis que cada pueden prestar sus servicios de tal forma que cada día estarán en servicio 5 vehículos

7.-EXPEDIENTE 634/2020. DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS A FAVOR DE [REDACTED] DEPÓSITO USO INSTALACIONES POR ORDENANZA DEROGADA.

-Por el Sr. Alcalde se informa a los reunidos de la solicitud de devolución de ingresos presentada por [REDACTED] a cuyos efectos por la Tesorería Municipal se ha emitido el correspondiente informe.

Los Sres. Concejales reunidos a la vista de lo informado por la Tesorería Municipal acuerdan por unanimidad:

PRIMERO. Que en relación con la solicitud presentada por **doña [REDACTED], con D.N.I. nº 78.964.119-J,** presentó el 10/01/2020, con nº de registro de entrada 2020-E-RC-115, vistos los requisitos indicados y la documentación aportada, **procede reconocer como ingreso indebido la cantidad de 100 euros más 0,99 euros de interés de demora**, al haber ingresado en las dependencias municipales fianza en metálico por tal importe al objeto de garantizar los desperfectos que se pudieran ocasionar en las instalaciones, y que es exigida con carácter previo a la concesión del uso exclusivo en virtud del art. 6.2 de la Ordenanza reguladora del Precio Público por la utilización, prestación de servicios y realización de actividades deportivas y culturales en las instalaciones deportivas municipales y otras de naturaleza análoga, toda vez que dicha ordenanza se encuentra derogada.

SEGUNDO. Que se comunique el presente acuerdo a los departamentos de intervención y tesorería para que se proceda a la ejecución de la devolución en los términos expresados en los apartados anteriores.

TERCERO. Que por el Alcalde se ordene el pago de la devolución y pago de intereses.

CUARTO. La notificar al interesado del acuerdo que se adopte se entenderá realizada con la efectividad de la transferencia bancaria.

8.-EXPEDIENTE 633/2020. DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS DE OFICIO A FAVOR DE [REDACTED] MARQUEZ DEPÓSITO USO INSTALACIONES POR DEROGACIÓN

[REDACTED].- Por el Sr. Alcalde se informa a los reunidos de la solicitud de devolución de ingresos presentada por [REDACTED] a cuyos efectos por la Tesorería Municipal se ha emitido el correspondiente informe.

Los Sres. Concejales reunidos a la vista de lo informado por la Tesorería Municipal acuerdan por unanimidad:

PRIMERO. Que en relación con la solicitud presentada por don [REDACTED] con D.N.I. nº 78.969.752-B, presentó el 24/12/2019 y nº de registro de entrada 2019-E-RC-6464, vistos los requisitos indicados y la documentación aportada, **procede reconocer como ingreso indebido la cantidad de 100 euros más 1,00 euros de interés de demora**, al haber ingresado en las dependencias municipales fianza en metálico por tal importe al objeto de garantizar los desperfectos que se pudieran ocasionar en las instalaciones, y que es exigida con carácter previo a la concesión del uso exclusivo en virtud del art. 6.2 de la Ordenanza reguladora del Precio Público por la utilización, prestación de servicios y realización de actividades deportivas y culturales en las instalaciones deportivas municipales y otras de naturaleza análoga, toda vez que dicha ordenanza se encuentra derogada.

SEGUNDO. Que se comunique el presente acuerdo a los departamentos de intervención y tesorería para que se proceda a la ejecución de la devolución en los términos expresados en los apartados anteriores.

TERCERO. Que por el Alcalde se ordene el pago de la devolución y pago de intereses.

CUARTO. Notificar al interesado el acuerdo que se adopte.

9.-EXPEDIENTE 631/2020. DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS DE OFICIO A FAVOR DE [REDACTED] DEPÓSITO USO INSTALACIONES POR ORDENANZA DEROGADA.-

[REDACTED].- Por el Sr. Alcalde se informa a los reunidos de la solicitud de devolución de ingresos presentada por [REDACTED] a cuyos efectos por la Tesorería Municipal se ha emitido el correspondiente informe.

Los Sres. Concejales reunidos a la vista de lo informado por la Tesorería Municipal acuerdan por unanimidad:

PRIMERO. Que en relación con la solicitud presentada por **don [REDACTED]**, con D.N.I. nº **78.966.420-Z**, presentó el 08/01/2020, con nº de registro de entrada 2020-E-RC-67, vistos los requisitos indicados y la documentación aportada, **procede reconocer como ingreso indebido la cantidad de 100 euros más 1,01 euros de interés de demora**, al haber ingresado en las dependencias municipales fianza en metálico por tal importe al objeto de garantizar los desperfectos que se pudieran ocasionar en las instalaciones, y que es exigida con carácter previo a la concesión del uso exclusivo en virtud del art. 6.2 de la Ordenanza reguladora del Precio Público por la utilización, prestación de servicios y realización de actividades deportivas y culturales en las instalaciones deportivas municipales y otras de naturaleza análoga, toda vez que dicha ordenanza se encuentra derogada.

SEGUNDO. Que se comunique el presente acuerdo a los departamentos de intervención y tesorería para que se proceda a la ejecución de la devolución en los términos expresados en los apartados anteriores.

TERCERO. Que por el Alcalde se ordene el pago de la devolución y pago de intereses.

CUARTO. Notificar al interesado el acuerdo que se adopte.

10.-LICENCIAS URBANISTICAS.- No se presentaron

11.-EXPEDIENTE 649/2020. REINTEGRO DE SUBVENCIÓN MÁS INTERESES DE DEMORA.- Por el Sr. Alcalde se informa que Visto el acuerdo de inicio del expediente de reintegro de la subvención concedida por la Diputación Málaga para sufragar los gastos de la actividad denominada "Benahavís tiene Arte" correspondiente al Programa "Apoyo económico para Actividades Artísticas" (código 2.26.CU.16/C), incluida en el Plan de Asistencia y Cooperación 2016, más los intereses de demora que resulten exigibles, comunicado por la Diputación de Málaga concediendo un plazo de 15 días para alegaciones y presentación de los documentos que se estimen pertinentes, y de acuerdo con lo informado por la Intervención Municipal, los Sres. Concejales reunidos acuerdan por unanimidad:

PRIMERO.- Que en relación con el reintegro de la subvención de la Diputación Málaga para la actividad denominada "Benahavís tiene Arte" correspondiente al Programa "Apoyo económico para Actividades Artísticas" (código 2.26.CU.16/C), incluida en el Plan de Asistencia y Cooperación 2016, vistos los antecedentes, procede y así se propone como cantidad a reintegrar por considerarse ingreso indebido la cantidad de 9.680,00 euros más los intereses de demora que resulten exigibles, calculados desde la fecha del pago (29/12/2016) hasta la fecha de la devolución (prevista para el 16/04/2020), y que ascienden a 1.198,10 euros.

SEGUNDO. Que se comuniquen el presente acuerdo a la Tesorería para proceder a la ejecución del reintegro mediante el ingreso de la cantidad indicada en la cuenta corriente señalada por el órgano concedente.

12.-EXPEDIENTE 648/2020. PAGO INTERESES DE DEMORA POR REINTEGRO DE SUBVENCIÓN- Por el Sr. Alcalde se informa que visto el acuerdo de Resolución del expediente de reintegro y determinación de los intereses de demora de la subvención concedida por la Diputación Málaga para la actividad "Materiales para Exposiciones Culturales" correspondiente al Programa "Suministros de Cultura" (código 1.26.02.01/C), incluida en el Plan de Asistencia y Cooperación 2016, comunicado por la Diputación de Málaga, manifestando el deber de ingresar los intereses de demora devengados entre el 30/11/2016 y el 08/07/2019, y de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal los Sres. Concejales reunidos acuerdan por unanimidad:

PRIMERO.- Que en relación con el reintegro de la subvención de la Diputación Málaga para la actividad "Materiales para Exposiciones Culturales" correspondiente al Programa "Suministros de Cultura" (código 1.26.02.01/C), incluida en el Plan de Asistencia y Cooperación 2016, que ya se efectuó por este Ayuntamiento, vistos los antecedentes, procede y así se propone abonar la cantidad de 243,12 euros en concepto de intereses de demora devengados entre el 30/11/2016 (fecha de abono) y el día 08/07/2019 (fecha en que se realizó el ingreso por el reintegro de la subvención).

SEGUNDO. Que se comuniquen el presente acuerdo a la Tesorería para proceder a la ejecución del reintegro mediante el ingreso de la cantidad indicada en la cuenta corriente señalada por el órgano concedente.

13.-PROPUESTA ANULACIÓN CONTABLE EVENTOS NO CELEBRADOS. Se acuerdan estudiar los mismos y que en una próxima sesión se informen.

14.-ASUNTOS URGENTES.-

Exp. 651/2020.-ADQUISICIÓN TEST PARA COVID 19 POLICIA LOCAL.-Por el Concejale de Seguridad se informa a los reunidos que se ha previsto realizar test rápidos para el la Policía Local y todo aquel personal que se considere mas expuesto a cuyos efectos se ha solicitado a la empresa Quiron Prevención presupuesto para la realización de los mismos, ascendiendo este a la cantidad de 2.420´00€ I.V.A. incluido.

Los Sres. Concejales reunidos a la vista de lo informado acuerdan por unanimidad contratar con la empresa Quirón Prevención la realización de estos test de Covid.

EXP. 632/2020.- DEVOLUCION DE INGRESOS DE OFICIO A FAVOR DE JUNTA DE COMPENSACION CASERIAS DEL ESPERONAL POR USO DE EDIFICIO E INSTALACIONES.- Por el Sr. Alcalde se informa a los reunidos del expediente de devolución de ingresos tramitado a favor de Junta de Compensación Caserías del Esperonal a cuyos efectos por la Tesorería Municipal se ha emitido el correspondiente informe.

Los Sres. Concejales reunidos a la vista de lo informado por la Tesorería Municipal acuerdan por unanimidad

PRIMERO. Que en relación con la solicitud presentada por la JUNTA DE COMPENSACION CASERIAS DEL ESPERONAL, con C.I.F. nº V-92.158.666, el 08/01/2020, con nº de registro de entrada 2020-E-RE-68, vistos los requisitos indicados y la documentación aportada, **procede reconocer como ingreso indebido la cantidad de 100 euros más 1,03 euros de interés de demora**, al haber ingresado en las dependencias municipales fianza en metálico por tal importe al objeto de garantizar los desperfectos que se pudieran ocasionar en las instalaciones, y que es exigida con carácter previo a la concesión del uso exclusivo en virtud del art. 6.2 de la Ordenanza reguladora del Precio Público por la utilización, prestación de servicios y realización de actividades deportivas y culturales en las instalaciones deportivas municipales y otras de naturaleza análoga, toda vez que dicha ordenanza se encuentra derogada.

SEGUNDO. Que se comunique el presente acuerdo a los departamentos de intervención y tesorería para que se proceda a la ejecución de la devolución en los términos expresados en los apartados anteriores, es decir, mediante **cheque nominativo y cruzado que estará a disposición del representante de la Junta de Compensación ([REDACTED] [REDACTED] en la tesorería municipal.**

TERCERO. Que por el Alcalde se ordene el pago de la devolución y pago de intereses.

CUARTO. Notificar al interesado el acuerdo que se adopte.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde declara levantada la sesión, ordenando se extienda a continuación el presente acta de todo lo cual como Secretario certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE